Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006171 N2HBO-SS9AZ-KCLHY D7C91CE4F967550CBD20393F7A22A0357CFDD675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD. –

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando aprobado el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n º 54 de 4 de marzo de 2024.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Asociaciones de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad correspondientes al año de 2024.

Vista la Existencia de crédito adecuado y suficiente, realizándose las correspondientes retenciones de crédito por 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2311 489.01 “Mujer. Instituciones sin fines de lucro”, de 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro”, y de 10.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2024. Aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de diciembre de 2024, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, acta de fecha 9 de diciembre de 2024, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 11 de octubre de 2024, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 13 de enero de 2025.

Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación el Concejal Delegado del área correspondiente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 104 2311 489.01 “Mujer, 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro” y 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2006171 N2HBO-SS9AZ-KCLHY D7C91CE4F967550CBD20393F7A22A0357CFDD675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

-A la ASOCIACIÓN AULA CULTURAL DE LA MUJER LA ILUSIÓN aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.416,67 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

-A la ASOCIACIÓN LAS SINSOMBRERO aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.000,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

-A la ASOCIACIÓN ESPALOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILIAR aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.250,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

-A la ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN NICOLÁS DE BARI aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 6.000,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma la Concejal de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, ante mí la Vicesecretaria Municipal, a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.